



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0308-2019-MPY

Yungay, **23 MAYO 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005268-2019, de fecha 08 de mayo del 2019, Informe N° 00141-2019-MPY/07.31, de fecha 10 de mayo del 2019, Informe Legal N° 0435-2019-MPY/05.20, de fecha 16 de mayo del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, il y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el "Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere";

Que, asimismo, en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00005268-2019, de fecha 08 de mayo del 2019, el señor Gerónimo Zósimo Luna Gaspar, en calidad de Teniente Gobernador del Caserío de Huarca solicita reconocimiento del señor Ronald Jesse Chiquian Montañez como nuevo Agente Municipal del Caserío de Huarca. Adjunta copia del Acta de Elección;

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 06 de mayo del 2019, los pobladores del Caserío de Huarca, eligieron de manera democrática al señor Ronald Jesse Chiquian Montañez como nuevo Agente Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0308-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 00141-2019-MPY/07.31, de fecha 10 de mayo del 2019, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; señala que, habiendo realizado la verificación de los documentos sobre la elección del nuevo Agente Municipal del Caserío de Huarca, perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, dicha elección se desarrolló de manera democrática en asamblea mediante acta, de fecha 06 de mayo del 2019. Por lo que, deberá reconocerse al señor Ronald Jesse Chiquian Montañez, como nuevo Agente Municipal del Caserío de Huarca, por el periodo de dos años, con efectividad desde el 06 de mayo del 2019 al 06 de mayo del 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 435-2019-MPY/05.20, de fecha 16 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente designar al señor Ronald Jesse Chiquian Montañez, identificado con número de DNI N° 47055784 como Agente Municipal del Caserío de Huarca, Distrito y Provincia de Yungay; por un periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 06 de mayo del 2019 al 06 de mayo del 2021, acto que se formalizará mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de Huarca, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, al señor **RONALD JESSE CHIQUIAN MONTAÑEZ**, identificado con DNI N° 47055784; por un periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 06 de mayo del 2019 hasta el 06 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER, con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial al Agente Municipal designado, al señor Ronald Jesse Chiquian Montañez, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor ~~Ronald Jesse Chiquian Montañez~~, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

